tes y posesión de Hidalguía notoria de sangre en que este se encuentran, para ello pide a este Cuerpo se sirva determinar lo que la Nobleza mas justificada en que en dichas pruebas se justifique de lo que se concede, habiendo

Salió el Reg.or D. Juan Sobrino Espinosa

salido de este Ayunt.o el citado Caballero Regidor D.n Juan Sobrino el mismo acuerdo: Que para que Dios le pague liberale el documento que pretende. Respecto a que

Entro el mismo Caballero Regidor.

se encuentran los Papeles del citado Capitular D. Juan y D.n Ramon Sobrino p.a los otros f.s pendientes concernientes

Milicia Pro.a

Lo criado D. Juan Sobrino.

Este Ayunt.o habiendo oido a la Com.n que se entiende en el Ref.mo de Milicia Nacional cuyos componentes se hallan presentes en este, sobre la Reclamacion hecha p.r D. Juan Sobrino p.r ser criado del Tenente de la misma, y contribuyente regulado en la cantidad de ¢ll.s los contribuyentes expuestos a ésta p.r el Reparimiento de Frutos decimales de primavera, aceite y otros frutos son pertenecientes a D. Juan Sobrino de este y otros frutos son pertenecientes a D. Juan Sobrino de este y verdaderamente como verdadero Vecinos de otro, cuando se pueda justificar acuerda: Se manifieste por el Sr. Sec.o Pol.co y Mil.r este de este Ayunt.o a fin de que se sirva dar la providencia que p.r g.l el mismo Sobrino sea dado de baja de la citada Milicia.

Todo lo cual acordo este Ayunt.o por ante mos los Sres. Alcaldes, Regidores y Síndicos que damos fe.=

Gonzalez

Solorzano

Ignacio de Borrego

Juan Alvarez

Cavildo ordinario

En la Ciudad de Cartagena y Sala Capitular